



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 16 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0096 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Registrar las notas de promoción guiada de los estudiantes pendientes en el Sistema SIAGIE correspondiente al año 2020, generar y aprobar las actas de evaluación promoción guiada.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU
ESSE2022-INT-0031717

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que deberán de cumplir con registrar las notas de promoción guiada de los estudiantes pendientes, generar y aprobar las actas de evaluación Promoción Guiada 2020 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) en los niveles de inicial, primaria y secundaria correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, según Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, numeral 5.2.2. "Sobre el registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), en caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de algunas de las competencias, el director y/o docente de la institución educativa será los responsables de completar los niveles de logro o calificativos después del periodo de consolidación (hasta el Julio del 2021)", asimismo la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación preciso que "el registro de los calificativos de las competencias no evaluadas en el año 2020 de promoción guiada estaba habilitado el módulo de SAIGIE del 20 de agosto de 2021 hasta el 24 de diciembre 2021" **en tal sentido, las instituciones educativas cuentan con algunos estudiantes pendientes para registrar las notas de promoción guiada.**

Los directores (as) de las de instituciones educativas públicas y privadas deberán generar la plantilla Excel y registrar las notas de calificaciones en el Módulo de del año 2021 de las competencias no evaluadas en el año escolar 2020, **en el módulo de SIAGIE de promoción guiada estará habilitado hasta el 31 de marzo del presente año.**

Generar y aprobar las actas de evaluación de **promoción guiada en el año 2020** de los estudiantes pendientes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE